

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1571/2018  
 Fecha Resolución: 03/04/2018

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

**BASES ESPECIFICAS DE SUBVENCIONES DEL AREA DE CONCERTACIÓN, SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, DE LA DIPUTACION DE SEVILLA DESTINADAS A MANCOMUNIDADES DE LA PROVINCIA QUE REALICEN ACTIVIDADES DE DESARROLLO EN EL AMBITO TERRITORIAL PARA EL AÑO 2018 (2018/CONE-00004)**

El Plan Estratégico del Área de Concertación para el año 2018-2019, aprobado por Resolución de la Presidencia núm. 6445/2017 de 11 de diciembre establece las líneas de subvenciones que se desarrollarán por el Área dentro de dicho bienio, entre las que se encuentra, como línea 1: Impulso a la colaboración con Asociaciones / Uniones / Agrupaciones empresariales / Sindicatos y Entidades sin ánimo de lucro, así como Mancomunidades que realicen actividades de interés local para el Desarrollo socioeconómico en el ámbito municipal y/o provincial para el año 2018.

El objeto de la presente resolución es aprobar las bases específicas destinadas a Mancomunidades de la Provincia de Sevilla que realicen actividades de interés local para el Desarrollo socioeconómico en su ámbito territorial para el presente ejercicio.

En virtud del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por su reglamento aprobado por el R.D. 887/2006 de 21 de julio, el Reglamento para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla aprobado en el Pleno de 30 de septiembre de 2004 y publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia núm. 236 de 9 de octubre de 2004, previo informe favorable de la Intervención de Fondos y de la Secretaría General, visto Dictamen de la Junta de Gobierno y dándose cuenta a la Comisión Informativa, esta Presidencia, a propuesta de la Diputada del Área de Concertación, **RESUELVE:**

**Primero:** Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria específica de subvenciones del Área de Concertación, Servicio de Desarrollo Local, destinadas a Mancomunidades de la Provincia de Sevilla que realicen actividades de interés local para el Desarrollo socioeconómico en su ámbito territorial para el año 2018.

**Segundo:** Publicar estas Bases en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Diputación de Sevilla, así como notificar las mismas a la BDNS, cuyo extracto deberá ser publicado en el BOP.

**Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Concertación, Servicio de Desarrollo Local, destinadas a Mancomunidades de la Provincia de Sevilla que realicen actividades de**

Código Seguro De Verificación:	/TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/04/2018 14:10:59
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	03/04/2018 13:25:30
Observaciones		Página	1/25
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==</a>		





**interés local para el desarrollo socioeconómico en su ámbito territorial para el ejercicio 2018.**

**Disposiciones Generales**

**Base 1ª. Régimen Jurídico.**

Las subvenciones, que se convocan, se rigen por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (a partir de ahora LGS) y por su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio (a partir de ahora RLGS), así como por el Reglamento para la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Sevilla aprobado por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria de 30 de septiembre de 2004 (publicado en el BOP núm. 236 de 9 de octubre de 2004) y por las disposiciones contenidas en esta Convocatoria que constituyen las bases reguladoras de las mismas.

Al generarse para la Diputación de Sevilla obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el año 2018, conforme a los principios recogidos en la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible.

Las subvenciones que se convocan se otorgarán bajo los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia, eficacia en sus objetivos específicos y eficiencia en la asignación de recursos públicos, con carácter voluntario y eventual y no comportan motivo de prioridad o preferencia alguna para futuras solicitudes o convocatorias.

Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, a la vista de las solicitudes recibidas y con arreglo a los criterios que se establecen en estas Bases.

**Base 2ª.- Destinatarios y Finalidad de la subvenciones.**

Serán destinatarios de esta Convocatoria, conforme a lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones, las Mancomunidades de la Provincia de Sevilla que tengan entre sus objetivos contribuir al desarrollo socioeconómico del territorio en donde ejerzan sus competencias.

Se entenderá por Desarrollo socioeconómico las actuaciones que favorezcan la mejora de la estructura productiva de los Municipios, Comarcas o Territorios de la Provincia de Sevilla, el impulso y promoción de sectores productivos con potencial de crecimiento y generación de empleo, la modernización y el fomento de la innovación de las estructuras empresariales y el incremento de la competitividad como motor del desarrollo económico de la Provincia.

Asimismo se considerarán sectores productivos prioritarios y actividades preferentes: Turismo, agricultura y ganadería ecológica, acuicultura, industria agroalimentaria, energías renovables,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/04/2018 14:10:59
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	03/04/2018 13:25:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/25
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==</a>		



actividades medioambientales, construcción especializada, tecnologías de la información y la comunicación, investigación, desarrollo tecnológico e innovación logística, comercio local y microempredimientos y servicios avanzados de empresas e introducción de servicios especializados en actividades tradicionales.

**Base 3ª.- Requisitos para obtener la condición de beneficiario/a.**

Podrán obtener la condición de beneficiarios, las Mancomunidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión.

No pudiendo obtener la misma, aquellas quienes concurren alguna de las circunstancias a que se refieren los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Las Mancomunidades participantes en esta Convocatoria están obligadas a aportar, como mínimo, el 10% del Total del Presupuesto del Proyecto presentado, en concepto de cofinanciación, que conjuntamente al 90% del Total correspondiente a la subvención, formarán el 100% del Presupuesto presentado.

**Base 4ª.- Proyectos a subvencionar.**

Se subvencionarán los proyectos, programas o actividades que contribuyan a los objetivos descritos en la Base 2ª de esta Convocatoria y en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Concertación.

Quedan expresamente excluidos los proyectos y actuaciones:

- Las que se prevean ejecutar exclusivamente en Sevilla Capital.
- Aquellos que tengan una finalidad exclusivamente asistencial, social o cultural.
- Los que tengan como objetivo la orientación y/o defensa de los consumidores.
- Los estudios y trabajos técnicos que supongan duplicidad respecto a los que otras Administraciones Públicas realizan en el ámbito de sus competencias o hayan obtenido financiación de la Diputación de Sevilla con anterioridad.

**Base 5ª.- Asignación Presupuestaria y conceptos subvencionables.**

**5.1. Asignación Presupuestaria.**

La cuantía total de las subvenciones ascienden a 220.333,33€, abonándose el 75%, que asciende a 165.250,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 4104.43000/46300 del Presupuesto 2018 y el 25%, que asciende a 55.083,33€ con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine para el año 2019.

El valor total de la subvención que se conceda no podrá exceder del 90% del Presupuesto de gasto del proyecto presentado, que junto a la cofinanciación constituirá el 100% del Total del Presupuesto del Proyecto.

No se otorgarán subvenciones por importe superior a 20.000,00€ por proyecto, constituyendo esta cuantía la máxima a subvencionar.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/04/2018 14:10:59
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	03/04/2018 13:25:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/25
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==</a>		



## 5.2. Conceptos y gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables aquellos directamente relacionados con el Programa o Proyecto, que resulten estrictamente necesarios para la ejecución del mismo y se refieran a actuaciones ejecutadas en los plazos establecidos en las bases.

Se considerarán gastos realizados, aquellos gastos subvencionables que se encuentren efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación determinado en estas bases.

Se considerarán gastos directos, los gastos del personal contratado para la ejecución del proyecto o programa, dicho personal no tendrán ningún tipo de relación jurídica con la Diputación de Sevilla.

Con respecto al personal propio de la Entidad Beneficiaria que realice actividades necesarias para la ejecución del proyecto o programa, que supongan imputación de costes salariales y de seguridad social de los mismos a la justificación de la subvención concedida, se limitará a un porcentaje que no podrá exceder del 35% del coste real del trabajador durante el tiempo de ejecución del proyecto subvencionado.

Deberán quedar efectivamente justificadas las actuaciones del personal propio en el Proyecto o Programa, cuyos costes se imputen a la subvención, mediante Declaración Responsable del representante de la Mancomunidad donde conste el número de horas dedicadas al Proyecto y funciones desarrolladas.

Los tributos son gastos subvencionables cuando la Entidad beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, para lo cual deberá emitirse Certificado del Interventor de la Mancomunidad sobre la elegibilidad del mismo.

Se admite la justificación de gastos indirectos, considerando los mismos como aquellos gastos variables imputables a varias de las actividades que la Entidad beneficiaria desarrolla y que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo durante el periodo de ejecución.

El importe de los citados gastos indirectos, no podrán superar en su totalidad el 5% del total del Presupuesto del Proyecto o Programa.

En los términos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones cuando el importe del gasto subvencionable, supere las cuantías establecidas en la legislación sobre contratos del sector público para el contrato menor, la Entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes empresas o entidades proveedoras, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren y que deberán ser aportados en la justificación del Proyecto.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/04/2018 14:10:59
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	03/04/2018 13:25:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/25
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==</a>		



**5.3. Gastos no subvencionables:**

No serán subvencionables en esta Convocatoria:

- 1.Los gastos constitutivos de inversiones.
- 2.Arrendamientos de locales, salvo aquellos que sean necesarios para el desarrollo de una actividad en concreto, como son los arrendamientos de aulas o locales para la realización de cursos o jornadas durante el tiempo de duración de los mismos.
- 3.Los gastos de actividades desarrolladas exclusivamente en Sevilla Capital.
- 4.Los gastos derivados de servicios de catering.
- 5.Los gastos de estructura, como son agua, luz, limpieza, etc... salvo en aquellos casos que siendo estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad, puedan imputarse como gastos indirectos del Proyecto de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.
- 6.Los gastos de dietas y desplazamientos.

**Base 6ª.- Obligaciones de las Entidades Beneficiarias.**

Son obligaciones de las Entidades Beneficiarias las previstas en el art. 14 de la LGS y art. 6 del Reglamento para la concesión de subvenciones por la Diputación de Sevilla, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2014 (publicado en el BOP núm. 236 de 9 de octubre de 2004) y demás legislación concordante y en concreto:

Cumplir los objetivos, ejecutar el proyecto, realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazo establecidos.

- a.Aportar la financiación que le corresponda a cada Entidad beneficiaria, que será como mínimo el 10% del Total del Proyecto, debiendo esta quedar acreditada en la justificación del Proyecto o Programa.
- b.Justificar ante la Diputación de Sevilla la aplicación de los fondos recibidos, la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazos determinados en esta Convocatoria.
- c.Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones y control, durante el plazo máximo de cuatro años desde la finalización del plazo de justificación.
- d.Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control financiero a efectuar por la Diputación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/04/2018 14:10:59
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	03/04/2018 13:25:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/25
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==</a>		



anteriores.

- e. Comunicar a la Diputación de Sevilla, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención recibida.
- f. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determina en estas Bases.
- g. Asumir las cargas y obligaciones legales (permisos, licencias, abono de cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etc...) que en su caso, devengue la realización de la actividad, quedando la Diputación de Sevilla exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos Oficiales y/o privados.
- h. En los supuestos en que sea necesario la contratación de personal para el desarrollo de las actividades por parte de los distintos beneficiarios, el personal contratado no tendrá ningún tipo de relación jurídica con la Diputación de Sevilla.
- i. Comunicar al Área de Concertación (Desarrollo Local) por escrito, y en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente de su producción y siempre antes de la finalización del plazo de ejecución, cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de los proyectos, actividades, fechas, etc... que se pudieran producir, informando al Servicio de Desarrollo Local de dicha Área, en el momento en que ésta lo requiera, del grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos.
- j. Comunicar al Servicio de Desarrollo Local del Área de Concertación el cambio de domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico que pueda producirse durante el periodo en que la subvención sea susceptible de control.
- k. Acreditar mediante Declaración Responsable del representante de la Entidad, en su caso, que las percepciones a cobrar se encuentran exentas de retención en el IRPF o IVA.
- l. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

**Base 7ª.- Publicidad.**

El beneficiario tiene la obligación de hacer constar en toda información y publicidad que se haga de la actividad, que la misma está subvencionada por la Diputación de Sevilla, mediante la exhibición de los logos oficiales de esta Corporación que deberá acreditarse en el momento de la justificación, así como suministrar ésta conforme a la normativa de transparencia y suministro de la información.

Para ello deberá solicitar previamente al Gabinete de Comunicación de

Código Seguro De Verificación:	/TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/04/2018 14:10:59
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	03/04/2018 13:25:30
Observaciones		Página	6/25
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==</a>		





esta Diputación, autorización para el uso de logos oficiales, lo cual podrá realizar a través del Servicio de Desarrollo Local.

**Base 8ª.- Presentación de Solicitudes, Documentación y Plazos.**

**8.1. Presentación de solicitudes.**

Las solicitudes de subvenciones (ANEXO I), dirigidas al Iltmo. Sr. Presidente de la Diputación de Sevilla, se presentarán por intercambio registral a través de la aplicación SIDERAL o en los lugares indicados en el art. 16 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), debiendo acompañarse obligatoriamente del Proyecto y el Presupuesto (Anexo II y III), debidamente firmado por el representante de la Entidad y con el sello de la misma.

Los anexos se podrán a disposición de las Entidades solicitantes en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla ([www.dipusevilla.es/#sede-electronica](http://www.dipusevilla.es/#sede-electronica)) para su utilización por los interesados.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días** desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia.

La no presentación del Proyecto conjuntamente con la solicitud dará lugar a la desestimación de la solicitud sin requerimiento previo.

Conforme al art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre en relación con el art. 23.3 LGS, la presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que la Diputación de Sevilla recabe los Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, tanto de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria como de la Agencia Tributaria de Andalucía como de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Si a la solicitud no se acompañase los datos o la documentación requerida, o la presentada adoleciera de algún defecto o fuese necesario completar o mejorar la misma, se requerirá a la Mancomunidad solicitante, para que en el plazo de **diez días** subsane la falta, acompañe los documentos preceptivos o mejore y complete su solicitud, con el apercibimiento de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, de acuerdo con lo establecido en el art. 68,1 de la LPACAP.

**8.2. Documentación e Información que debe acompañarse a la solicitud.**

- 1.Solicitud debidamente firmada y sellada por el representante de la Mancomunidad, conforme al modelo recogido en el Anexo I.
- 2.El proyecto para el que se solicita la subvención, conforme al esquema del Anexo II, así como el presupuesto de gastos, de acuerdo con el modelo del Anexo III, que deberá incluir tanto la cofinanciación como la subvención solicitada. Ambos documentos deberán ser presentados firmados y sellados por el representante de la Entidad.



Código Seguro De Verificación:	/TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/04/2018 14:10:59
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	03/04/2018 13:25:30
Observaciones		Página	7/25
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==</a>		



- 3.El documento del compromiso firme de la aportación económica en concepto de cofinanciación de la Entidad solicitante, aprobado por el órgano competente para ello y firmado por el Interventor de Fondos de la Mancomunidad. No se considerarán firmes los que no cumplan dicho requisito.
- 4.Fotocopia, debidamente compulsada, de los Estatutos de la Mancomunidad.
- 5.Certificado de la representación de la Entidad, acompañada de fotocopia del DNI del representante legal, debidamente compulsada.
- 6.Fotocopia, compulsada, de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- 7.Acreditación Original de la cuenta corriente a nombre de la Entidad solicitante, debidamente firmada y sellada por la Entidad Bancaria.
- 8.Declaración responsable de no haber solicitado ni obtenido otra subvención o ayuda pública para la misma finalidad o de concurrir subvenciones deberán indicarse el importe de la mismas (ANEXO V).
- 9.Acuerdo del órgano competente aprobando la presentación del Programa así como facultando a su representante legal para solicitar la subvención.
- 10.Declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad, que acredite la experiencia en el desarrollo de programas iguales o similares al presentado en los últimos tres años, en el sector público o privado, a excepción de los subvencionados en Convocatorias precedentes por la Diputación Provincial de Sevilla (Anexo VI), para su valoración de acuerdo con los criterios establecidos en la base 9º.2.

En el supuesto de que los documentos referidos en los puntos 4,5,6,7 y 8 estén en poder de la Diputación, plenamente vigentes, el solicitante estará exento de su presentación, siempre que haga constar por escrito: que los mismos están en vigor en todos sus contenidos y en el Área o Servicio donde fueron presentados (Anexo VII).


**Base 9ª.- Tramitación, Resolución y Recursos.**

**9.1. Procedimiento de Concesión.**

Una vez acreditada la condición de beneficiario de los concurrentes a esta Convocatoria, los proyectos presentados serán evaluados por una Comisión de Valoración de los Servicios Generales de Desarrollo Local del Área de Concertación de la Diputación de Sevilla conforme a los criterios de evaluación que se recogen en punto 2 de la Base 9ª.

Dicha Comisión de Valoración estará integrada, como mínimo por:

- El Subdirector del Área de Concertación, o persona en quién delegue.
- Dos Técnicos/as del Servicio de Desarrollo Local del Área de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/04/2018 14:10:59	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	03/04/2018 13:25:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==</a>			





Concertación.

Realizada la valoración, la Comisión emitirá un acta que contendrá los siguientes extremos:

- Relación de Mancomunidades solicitantes y denominación de los proyectos presentados.
- Relación de Mancomunidades, que cumpliendo con los requisitos exigidos para ser beneficiarios, opten a subvención, con indicación de la puntuación del proyecto e importe de la subvención propuesta.

La asignación de financiación entre los proyectos presentados se realizará en orden a la puntuación obtenida, de mayor a menor valoración, hasta agotar el presupuesto máximo disponible, salvo que por superior criterio se considere más conveniente otra forma de distribución de los fondos, que permita subvencionar un mayor número de proyectos, consiguiendo con ello, una mejor eficacia en la redistribución de los recursos.

- Relación de solicitantes excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión.

El Área de Concertación, a través del Servicio de Desarrollo Local, a la vista del Acta de la Comisión, notificará a las Mancomunidades que resulten beneficiarias la subvención propuesta para que en un plazo de 10 días, acepten o renuncien a la misma y reformulen el proyecto presentado y su presupuesto, en el supuesto de que la subvención propuesta fuese menor que la solicitada, a fin de ajustar los compromisos y condiciones del mismo a aquella, respaldado en todo caso la finalidad del Proyecto.

Si transcurrido el plazo para aceptar y/o reformular, no se hubiera realizado dicho trámite, se considerará **que se renuncia a la subvención propuesta.**

## 9.2. Criterios de Valoración.

Para la selección de los proyectos, programas o actividades a favor de los cuales se elevará propuesta de concesión de subvenciones y cuantía de las mismas, la Comisión de Valoración del Área de Concertación aplicará los criterios de valoración que se especifican a continuación, y realizará una relación ordenada de las propuestas según la puntuación obtenida en dicha valoración de mayor a menor puntuación.

1. Diseño y formulación del Proyecto. Calidad de la propuesta, pertinencia y valoración de la estrategia. (máx. 20 puntos)
2. Valoración del equipo de trabajo, del que será necesario describir perfil y funciones en la ejecución del proyecto. (máx. 10 puntos)
3. Experiencia de la entidad en Proyectos o actividades que guarden relación directa con la propuesta presentada y el objeto de la convocatoria establecido en estas bases durante los últimos tres años, debiendo acreditarse mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad para proceder a

Código Seguro De Verificación:	/TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/04/2018 14:10:59
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	03/04/2018 13:25:30
Observaciones		Página	9/25
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==</a>		



- su valoración (ANEXO VI). (máx. 20 puntos)
4. Incidencia en el territorio de la Provincia. Número de municipios beneficiados por el desarrollo de las actividades del Proyecto. (máximo 10 puntos)
  5. Elementos que suponen introducción de Innovación (máx. 15 puntos)
  6. Grado de aportación económica de la entidad solicitante (máx. 25 puntos)

La cuantía de la subvención resultará del reparto del presupuesto asignado a la presente convocatoria en proporción a la puntuación obtenida por los proyectos baremados hasta agotar el total disponible, salvo que se considere conveniente otra forma de distribución de los fondos con el objetivo de subvencionar un mayor número de proyectos en aras de lograr una mejor eficacia en la distribución de los recursos. En caso de que dos o más proyectos obtengan la misma puntuación, se resolverá a favor de aquella o aquellas que presenten un mayor número de nuevas contrataciones para la ejecución del Proyecto.

La aportación de la entidad de una mayor cofinanciación (punto 6 de la baremación) deberá mantenerse, de ser concedida la subvención, en el mismo porcentaje propuesto y valorado en el Proyecto.

### 9.3. Resolución.

Las subvenciones deberán ser aprobadas por Resolución de la Presidencia, a propuesta de la Sra. Diputada del Área de Concertación, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria. La Diputación se reserva expresamente la posibilidad de resolver esta Convocatoria sin conceder ninguna subvención a los proyectos que se presenten.

Las Resoluciones deberán ser motivadas conforme a lo previsto en el art. 9 del Reglamento de concesión de subvenciones por parte de la Diputación de Sevilla, debiendo contener los extremos fijados en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Sevilla para el ejercicio 2018.

El Área de Concertación someterá a dictamen de la Junta de Gobierno las propuestas de resolución de la concesión definitiva de subvenciones, dando cuenta a su vez, a la Comisión Informativa.

La Resolución especificará de forma individualizada:

**Primero:** Las Mancomunidades beneficiarias, denominación del proyecto aprobado, importe de la subvención concedida y cofinanciación aportada al mismo.

**Segundo:** Distribución e importe de los pagos a las Entidades beneficiarias.

**Tercero:** Las Mancomunidades a las que se deniega la subvención y la causa de denegación.

**Cuarto:** La relación de beneficiarios se publicarán en el Tablón de anuncios electrónico de la Diputación de Sevilla y se notificará a la BDNS.

Código Seguro De Verificación:	/TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/04/2018 14:10:59
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	03/04/2018 13:25:30
Observaciones		Página	10/25
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==</a>		



**9.4. Recursos.**

La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimiento por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

**Base 10ª.- Motivos de Exclusión.**

Quedarán excluidas de la convocatoria las siguientes solicitudes:

- 1.Las que soliciten la subvención para proyectos o actividades cuyos objetivos no se adecuen a los de la convocatoria, conforme a lo establecido en las bases específicas.
- 2.Las que no acrediten el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para ser beneficiario de subvenciones.
- 3.La falta de acreditación del compromiso firme de cofinanciación.
- 4.La presentación de la solicitud fuera de plazo o sin el Proyecto y Presupuesto, así como la no aceptación de la subvención propuesta.


**Base 11ª.- Procedimientos de pagos de la subvención concedida y garantías.**

Las subvenciones que se concedan se pagarán de la siguiente forma:

- el 75% de la subvención al aprobarse la concesión definitiva mediante Resolución de la Presidencia.
- el 25% restante al finalizar las actuaciones en forma y plazos y previa justificación final del Programa subvencionado en su totalidad.

Previamente al cobro los beneficiarios no deben figurar como deudores de la Diputación Provincial de Sevilla por cualquier concepto de ingreso de Derecho Público, y deben encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica y con la Seguridad Social.

Conforme al artículo 42.2 a) y d) del R.D. 887/2006 de 21 de julio, con carácter general no se exigirá la constitución de garantías.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/04/2018 14:10:59	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	03/04/2018 13:25:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==</a>			

**Base 12ª.- Aportación de Financiación propia a las actividades subvencionadas.**

Las aportaciones económicas de los solicitantes, incluidas en los presupuestos de los proyectos económicos, serán obligatorios y como mínimo del **10% del Total del mismo**, no serán considerados por el Área gestora a ningún efecto, si no se justifica el compromiso firme de aportación mediante el correspondiente Certificado del Interventor o en el caso de Entidades Privadas, mediante declaración responsable de su representante legal, debiendo acreditarse la existencia de fondos y el destino de los mismos a la actividad de la subvención.

El presupuesto del Proyecto presentado por la Entidad solicitante o sus modificaciones posteriores, sirven de referencia para la determinación final del importe de la subvención, calculándose éste porcentaje del coste total de la actividad. En este caso, dicho porcentaje de aportación debe mantenerse en la justificación del proyecto subvencionado.

Si de la justificación presentada, resultara que aún realizado el proyecto, el gasto total realizado y justificado es menor del previsto, de forma que se entiende producido un exceso de financiación, se reducirá el pago final de la subvención para ajustar su cuantía al porcentaje del coste de la actividad subvencionada, reduciéndose asimismo el el importe de cofinanciación al proyecto, mediante Resolución de la Presidencia.

La declaración de pérdida parcial del derecho de cobro se realizará, en todo caso, en los términos y con el procedimiento previsto en el art. 89 del Reglamento General de Subvenciones (R.D. 887/2006) y en el art. 42 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**Base 13ª.- Plazo de ejecución y justificación.**


Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a ejecutar y justificar el programa en un plazo de diez meses a contar desde la publicación de la relación de beneficiarios en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Diputación de Sevilla, dicho plazo se dividirá en **ocho meses** destinados a la ejecución del proyecto subvencionado y **dos meses** para la justificación del mismo.

**Base 14ª.- Formas de Justificación: Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gastos.**

Los beneficiarios estarán obligados a justificar la totalidad del Presupuesto aprobado, con independencia de la cuantía de la subvención, mediante presentación de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, de acuerdo con lo previsto en el art. 72 del R.D. 887/2006, 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 83/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

La justificación se encontrará integrada por la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/04/2018 14:10:59	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	03/04/2018 13:25:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==</a>			

condiciones impuestas en la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, debidamente firmada y sellada.


2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

- a. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- b. Copias compulsadas de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que hace referencia el párrafo anterior, la documentación acreditativa del pago.
- c. Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos.
- d. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e. Los tres presupuestos que en aplicación del art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el beneficiario.
- f. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismo.
- g. Copia del material que se edite para la difusión de las actividades, así como del entregado a los participantes de las mismas, que acrediten el cumplimiento del deber de información y publicidad.
- h. Certificado del Interventor de Fondos de la Mancomunidad en el que conste fehacientemente, que la ayuda ha sido aplicada a la finalidad prevista.

3. Certificado del Interventor de Fondos de la Mancomunidad en donde se acredite la elegibilidad del IVA soportado en la ejecución de los gastos. En su caso carta de pago de remanente no aplicado.

4. Declaración Responsable del representante legal de la Entidad en donde conste el personal propio de la misma que ha realizado actividades en el Proyecto, con indicación de las horas dedicadas al mismo y actividades desarrolladas.

Las Entidades Beneficiarias deberán mantener las condiciones de la contratación de personal y el número de contratos comprometidos en el Proyecto, cuando estos hayan sido objeto de valoración. El incumplimiento de este compromiso dará lugar a la apertura del correspondiente expediente de reintegro de la subvención otorgada

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/04/2018 14:10:59	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	03/04/2018 13:25:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==</a>			



conforme al art. 37.1 f) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

**Base 15ª.- Subcontratación.**

Se admite la subcontratación parcial de las actividades subvencionadas **hasta el 50%** del importe total de la subvención otorgada con la limitación contenida en el párrafo final del art. 29.2 de la Ley General de Subvenciones.

Cualquier subcontratación que exceda de dicho límite requerirá autorización expresa del órgano concedente, previa solicitud de la Entidad Beneficiaria debidamente justificada.

La falta de notificación de la autorización en un plazo de dos mes desde la entrada de la solicitud en el Registro SIDERAL , supondrá la desestimación de dicha autorización.

**Base 16ª.- Incumplimiento de requisitos: Incumplimiento total y reintegro. Incumplimiento Parcial. Procedimientos y criterios de graduación.**

Los beneficiarios deberán cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, así como adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención así como cumplir los compromisos asumidos.

a) Se producirá la pérdida total del derecho al cobro además de los casos de nulidad y anulabilidad de la Resolución de Concesión previsto en el art. 36 de la LGS así como cuando concurra cualquiera de las circunstancias previstas para el reintegro en la citada norma, conforme a lo establecido en el apartado siguiente, por los motivos de reintegro contenidos en el art. 37 de la citada norma.

Procediéndose al reintegro a las arcas provinciales de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, en la cuantía legal establecida en los supuestos establecidos en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

Instruyéndose el correspondiente expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada de acuerdo con lo establecido en los arts. 94 y siguientes del R.D. 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Se producirá la pérdida parcial del derecho al cobro, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, fijándose la subvención, una vez detraída las cantidades no justificadas o satisfechas por los beneficiarios, al considerarse que ha existido un exceso de financiación en el proyecto ejecutado.

Asimismo, cuando se detraigan o no se admitan facturas o gastos imputados a la justificacación final, sin que la ejecución del proyecto se vea significamente afectada para no ser considerada que se

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/04/2018 14:10:59
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	03/04/2018 13:25:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/25
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==</a>		





aproxima a su cumplimiento total.

En ambos casos, la ejecución de gasto deberá ser igual o superior al 75% de la subvención, correspondiente al abono del primer pago, y no encontrarse el beneficiario incurso en una causa de reintegro.

El procedimiento para la declaración de aminoración de derechos se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido para el expediente de reintegro.

**Base 17ª.- Devolución a iniciativa de la Entidad Beneficiaria.**

Conforme a lo establecido en el art. 90 del RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Entidad Beneficiaria podrá devolver el importe recibido como subvención en cualquier momento sin el previo requerimiento de la Diputación de Sevilla, previa notificación al Área de Concertación, Servicio de Desarrollo Local.

**Base 18ª.- Concurrencia de subvenciones y modificaciones del Proyecto.**

Las presentes subvenciones son compatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

En estos supuestos, se deberá comunicar a la Diputación de Sevilla, tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución de la subvención, su alteración u obtención.

El importe de las subvenciones o ayudas, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la Entidad Beneficiaria. Si superase dicho coste se procederá al reintegro del exceso de cantidad.

Cualquier modificación del proyecto que afecte a las actuaciones proyectadas, lugares de realización, cambios en aplicaciones presupuestarias que la Entidad proponga con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión, deberá someterse a la aprobación del órgano concedente.

La Entidad Beneficiaria deberá proceder a justificar las modificaciones basadas en la necesidad o en la mejora de las condiciones de realización y gestión sin que, en ningún caso, puedan generar un aumento de la ayuda concedida ni desvirtúen sustancialmente el proyecto aprobado garantizado el cumplimiento de los objetivos previstos.

Colaboración con otras instituciones y/o empresas, al que se refiere el punto 9 de la baremación, se requiere la presentación de Declaración Responsable de la Entidad conjuntamente con el Proyecto, que sustente la misma.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/04/2018 14:10:59
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	03/04/2018 13:25:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/25
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==</a>		





**ANEXO I.: SOLICITUD**

**LÍNEA DE CONVOCATORIA:**

**1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

**RAZÓN SOCIAL: CIF:**

**DOMICILIO: CP**

**NUM. TELÉFONO NUM. FAX:**

**APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD**

**DNI**

**NÚM. TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO**

**APELLIDOS Y NOMBRE DE PERSONA DE CONTACTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: DNI**

**NUM. TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO**

Asimismo manifiesta que conoce la convocatoria por la que se rige las subvenciones que se solicitan, comprometiéndose al cumplimiento de cuentas obligaciones se establecen en la misma y demás normativa aplicables.

**2.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO O PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:**

**NOMBRE DEL PROYECTO O PROGRAMA:**

**SUBVENCIÓN SOLICITADA**

**COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN**

**TOTAL DEL PROYECTO:**

**3.- DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES**

**DOCUMENTOS: (Especificados en la Base 6.2 de las Bases Generales)**

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/04/2018 14:10:59
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	03/04/2018 13:25:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/25
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==</a>		







- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-

**DOCUMENTOS PRESENTADOS ANTE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.**

Declaro responsablemente que los documentos que a continuación se relacionan están en poder de la Diputación de Sevilla, estando en vigor en todos sus contenidos, habiendo sido aportados ante la siguiente Área:

DOCUMENTOS ÁREA DE LA DIPUTACIÓN EN QUE FUERON RESENTADOS

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

**AUTORIZACIÓN**

Autoriza a la Diputación de Sevilla para obtener de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el estado y la Comunidad Autónoma y para con la Seguridad Social, a través de certificados telemáticos. (En caso contrario deberán ser aportados los Certificados de estar al corriente de las citadas obligaciones).

Sevilla, a .....de .....2018

Firma y Sello de la Persona Responsable de la Entidad



Código Seguro De Verificación:	/TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/04/2018 14:10:59
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	03/04/2018 13:25:30
Observaciones		Página	17/25
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==</a>		






DIPUTACION DE SEVILLA  
CONCERTACIÓN (2015-2019)  
SERVICIOS GENERALES

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA  
Área de Concertación (Desarrollo Local)  
Avda. Menéndez y Pelayo, 32  
41004 SEVILLA.

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/04/2018 14:10:59	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	03/04/2018 13:25:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==</a>			

**ANEXO II: FORMULARIO PROYECTO Y PRESUPUESTO**

**1.-IDENTIFICACIÓN:**

Entidad promotora:	
Título del Proyecto:	
Instituciones y/o empresas colaboradoras:	
Persona de contacto:	

**2.-ESTRUCTURA DE LA MEMORIA:**

Para facilitar la aplicación de los criterios de valoración, las propuestas deberán presentarse organizadas según el siguiente esquema:

- Justificación de la propuesta** (Describir el contexto y antecedentes en el que se enmarca la propuesta, explicando las causas que la motivan y el problema o necesidad de mejora al que el proyecto intenta dar respuesta).
- Objetivo general.** (Expresar brevemente el cambio esperado a partir de la intervención con relación a la situación inicial, el problema a resolver, o la necesidad a satisfacer).
- Objetivos específicos.** (Enunciar los objetivos que se espera alcanzar con el proyecto. (Qué se espera lograr).
- Descripción de la estrategia.** (Describir de qué manera el proyecto se propone intervenir en la situación descrita, especificando con claridad las características de la innovación a introducir).
- Impacto esperado.** (Definir el impacto del Proyecto en la Entidad Solicitante, en el mercado o sector productivo en el que se desarrolla, o en el empleo local).
- Actividades y resultados esperados.** (Qué se espera hacer ) (Indicar en el cuadro las actividades del proyecto que habrán de realizarse para el logro de los objetivos propuestos).

ACTIVIDAD	RESULTADOS ESPERADOS	RECURSOS

- Equipo de trabajo** (Indicar las características del equipo de trabajo y las tareas a desempeñar).
- Localización y destinatarios** (Municipios donde van a desarrollarse las actividades y a quién van dirigidas).

Código Seguro De Verificación:	/TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/04/2018 14:10:59
Observaciones	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	03/04/2018 13:25:30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==		Página
			19/25






3. **Enfoques transversales** (*Describir, en su caso, cómo se integran en el Proyecto los enfoques transversales de género, incidencia en colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo, innovación social, innovación tecnológica, sostenibilidad ambiental, etc.*).
4. **Cronograma de actividades.**
5. **Acciones de difusión** (*Especificar en qué consisten las acciones de comunicación y difusión del Proyecto*).
6. **Presupuesto** (*Estimar los gastos del proyecto por concepto y según la siguiente estructura*).

Sevilla, ..... de ..... de 2018

(Firma y Sello)

Fdo: El representante de la Entidad

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/04/2018 14:10:59	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	03/04/2018 13:25:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==</a>			

**CONCEPTOS DE GASTOS PREVISTOS**

**IMPORTE**

<b>1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>					
1.1	Retribuciones de personal contratado para el proyecto (con contrato laboral). Especificar número de personas, categoría profesional y duración del contrato, porcentaje de imputación e importe)					
	Categoría profesional	Nº Personas	Meses	% Imputación	Importe	
1.2	Retribuciones de personal propio vinculado al proyecto (especificar porcentaje de imputación al proyecto, nº de personas, categoría profesional y periodo temporal)					
	Categoría profesional	Nº Personas	Meses	% Imputación (máximo 35%)	Importe	
1.3	Seguridad Social del personal contratado para el proyecto (Con contrato laboral)					
1.4	Seguridad Social del personal propio al proyecto (Parte correspondiente a las retribuciones imputadas al proyecto)					
<b>2</b>	<b>OTROS GASTOS</b>					
2.1	Material de oficina					
2.2	Suministros					
2.3	Comunicaciones					
2.4	Material editado o producido (Ej.Carpetas de reunión, videos, manuales, guías, etc.)					
	Descripción	Nº Unidades	Importe			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/04/2018 14:10:59
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	03/04/2018 13:25:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/25
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==</a>		





DIPUTACION DE SEVILLA  
CONCERTACIÓN (2015-2019)  
SERVICIOS GENERALES

2.5	Trabajos realizados por otras personas, físicas o jurídicas, externas (Especificar)		
	Descripción del trabajo a realizar	Importe	
2.6	Otros costes (ej. Seguros colectivos vinculados al proyecto)		
2.7	Otros		
	Concepto	Importe	
<b>TOTAL</b>			

**FINANCIACIÓN PREVISTA**

**IMPORTE**

1	Subvención prevista (Subvención que se solicita)		
2	Otras subvenciones (Especificar entidad u organismo concedente)		
	Organismo	Importe	

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/04/2018 14:10:59
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	03/04/2018 13:25:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/25
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==</a>		





3	Fondos propios	
4	Otras fuentes de financiación (Especificar)	
	Entidad	Importe
<b>TOTAL</b>		

**ANEXO III:**

**Declaración responsable de ausencia de prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios.**

D/D<sup>a</sup> ..... como representante de la Mancomunidad de .....

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Primero: Que en la Mancomunidad de ..... no concurre ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Segundo: Que asimismo esta Entidad no es deudora por Resolución de procedencia de Reintegro de Subvención alguna.

En....., a..... de ..... de 2018



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/04/2018 14:10:59
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	03/04/2018 13:25:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/25
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==</a>		





Sello y Firma de la Persona Responsable de la Entidad

**ANEXO IV:**

**Declaración responsable de subvenciones concurrente, compromiso de destinar y de acreditar los fondos y compromiso de cofinanciación.**

D/D<sup>a</sup> ..... como representante de la Mancomunidad de.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Primero: Que en relación con la ayuda que pudiera recibir en virtud de esta Convocatoria de Subvenciones del Área Concertación de la Diputación de Sevilla, esta Mancomunidad no ha obtenido ninguna otra subvención para la misma finalidad. (En caso contrario, indicar la Entidad otorgante y la cuantía de la subvención).

Segundo: Que se compromete destinar los fondos que pudiera recibir en virtud de la Convocatoria de Subvenciones para esta línea de Subvención en el año 2018 a los fines que motivan su concesión e igualmente se compromete a acreditar el destino de los fondos recibidos.

Tercero: Que se compromete financiar el Proyecto/s con la cantidad de ..... € que supone el .....% del Total del Proyecto presentado en esta Convocatoria.

En ....., a .... de..... de 2018



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/04/2018 14:10:59
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	03/04/2018 13:25:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/25
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==</a>		








(Firma y Sello)

EL PRESIDENTE,

CERTIFICO:

EL SECRETARIO GENERAL,

DIPUTACION

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	03/04/2018 14:10:59	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	03/04/2018 13:25:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/25	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code//TbWyj08hgpPTLLABLc+5Q==</a>			